



PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

N° 121 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 29 de Octubre del 2018.

VISTO:

El Expediente N°18-012084-001, que contiene la Nota Informativa N° 271-2018-UPSPyN-HEVES de fecha 07.09.18, de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas"; asimismo, el Artículo 1 y siguientes de la acotada Ley, establece derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual;

Que, la Ley N° 29885, declara de Interés Nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2013-SA;

Que, mediante Nota Informativa N° 271-2018-UPSPyN-HEVES de fecha 07.09.18, de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología solicita la conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutivo correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente conformar el Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador"; el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología (Coordinador);
- Representantes del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Neonato:
 - 01 Profesional Médico Neonatólogo.
 - 01 Profesional Licenciado en Enfermería.

por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.



Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"



Artículo Segundo: Notificar a los miembros del Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", al tenor de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero: El Comité se instara dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución Directoral.

Artículo Cuarto: Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

C.c Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros del Comité.